

**INFORME TÉCNICO RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA INCURSA EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD POR EL LICITADOR RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A. (A28767671), CORRESPONDIENTE AL CONTRATO SERVICIOS DE DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, (Exp.2024004820).**

Atendiendo al encargo realizado por la Mesa de Contratación respecto al Servicio de desinsectación, desinfección y desratización de edificios al Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, en lo que respecta a la redacción de los documentos preparatorios y evaluativos durante los procedimientos de adjudicación, a través del presente, emite el siguiente **INFORME**:

De conformidad con lo establecido en la cláusula 11.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), la Mesa de Contratación requirió a la mercantil denominada **RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A. (A28767671)**, para que justificara los valores de su oferta presentada, al encontrarse la misma incurra en valores anormales o desproporcionados de conformidad al artículo 149 de la LCSP, precisando e las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto a las disposiciones relativas a la protección del empleo y a las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación.

## **1. JUSTIFICACIÓN DEL LICITADOR.**

El presente documento tiene por objeto la valoración de la justificación realizada por el licitador **RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A. (A28767671)** al haberse identificado su proposición presentada incurra en presunción de anomalía de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 11.3 del PCAP que rigen la licitación del **CONTRATO DE SERVICIOS DE DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, (EXP.2024004820).**

Que analizado el documento justificativo aportado por el licitador cabe identificar los siguientes aspectos más relevantes, en los cuales justifica la viabilidad de su oferta en los siguientes términos:

- I. Experiencia profesional en el sector, con empresas privadas y con clientes de Administración Públicas.*
- II. Personal cualificado para los servicios exigidos, aplicación del Convenio Colectivo del Sector de la DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN.*
- III. Almacén y centro de trabajo en Santa Cruz de Tenerife.*
- IV. Acuerdos comerciales ventajosos con distribuidores/proveedores de productos, debido a la compra en grandes cantidades a nivel global de la empresa que garantiza descuentos y precios altamente competitivos en la adquisición de productos y materiales, que repercute en consecuencia en la minimización de costes en este tipo de adquisiciones.*
- V. Los medios humanos necesarios para la correcta realización del contrato se encuentran actualmente en la plantilla de RENTOKIL por lo que su coste se diluye entre el resto de los servicios.*

## 2. PROCEDIMIENTO PARA SU EVALUACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 11.3. del PCAP en aplicación con lo establecido en el artículo 149.2 de la LCSP, será considerado que, en principio, es desproporcionada o anormal, en relación con el artículo 85 del RD 1098/2001 de 12 de octubre, toda oferta que esté dentro de los supuestos siguientes:

*“4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales al promedio aritmético de las ofertas presentadas. No obstante, se entre ellas existen ofertas que sean superiores al dicho promedio en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de un nuevo promedio sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes o ofertas es inferior a tres, el nuevo promedio se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía*

*En estos casos, se dará audiencia en un plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto a las disposiciones relativas a la protección del empleo y a las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, requiriendo, en todo caso, el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.*

*Si la mesa de contratación considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes del servicio correspondiente, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, propondrá la adjudicación a favor de la siguiente proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas, que se estime puede ser cumplida a satisfacción del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane y que no sea considerada anormal o desproporcionada.*

Además de los criterios objetivos, tal y como se ha indicado por la Mesa de Contratación, para apreciar o no el carácter desproporcionado o anormal de la oferta, el licitador deberá precisar las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto a las disposiciones relativas a la protección del empleo y a las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación.

## 3. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN REALIZADA.

Con carácter previo, debe indicarse que el licitador al presentar oferta acepta incondicionalmente el contenido de los pliegos, los cuales se consideran como la “ley del contrato” y de ahí el deber de su efectivo cumplimiento.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 5 del PCAP: “El presupuesto máximo de licitación asciende a TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS EUROS (35.700,00 €), más IGIC 7%a (2.499,00€) lo que supone un total de TREINTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE EUROS (38.199,00 €).

Por su parte, la oferta económica realizada por el licitador **RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A (A28767671)** asciende (14.374,00 €). En aras de justificar la viabilidad de la oferta el licitador emite el siguiente desglose de costes:

Desglose costes propuestos por RENTOKIL INITIAL ESPAÑA	
Servicio de desinsectación, desinfección y desratización en las instalaciones y edificios municipales para el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane	
CONCEPTO	IMPORTE
1. Costes Personal (64%)	9.199,36 €
2. Productos (12%)	1.724,88 €
3. Medios materiales y vehículo (16%)	2.587,32 €
4. Margen Beneficio previsto (8%)	862,44 €
<b>TOTAL</b>	<b>14.374,00 €</b>

Con la justificación aportada por el licitador y la documentación que se acompaña, se puede comprobar que el licitador está en condiciones de ejecutar y suministrar los productos objeto del presente contrato al precio ofertado sin que comprometa ello la correcta ejecución del mismo, dada la reducción proporcional en los costes que resulta de su volumen de actividad, no comprometiéndolo a la capacidad de la empresa ni supone un riesgo a la viabilidad económica.

#### 4. CONCLUSIÓN

A la vista del contenido de la justificación realizada por **RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A (A28767671)** al haber identificado su oferta la cual se encuentra incurso en presunción de anormalidad de conformidad con lo establecido en la cláusula 11.3 del PCAP podemos indicar que la justificación aportada por la misma explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios ofertados.

Es por ello, que tomando en consideración lo anterior, se entiende que la misma DEBE SER ACEPTADA, toda vez que la misma, a mi juicio, explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos.

Este, es mi informe, que elevo a la Mesa de contratación, en relación con el procedimiento de contratación del **CONTRATO DE SERVICIOS DE DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, (EXP.2024004820)**.

Departamento de Contratación Pública de Gextiona

**Tamara Álvarez Díaz**

Abogada Colegiada Nº 6584 del ICATF